



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 32/2014

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 17/6/2014

BO (Tucumán): 19/6/2014

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 24 de junio de 2014 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 18 y 19 de junio de 2014:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 - 1. Contribuyentes locales: anticipo 5/2014, con número de CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3.
 - 2. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 5/2014, con dígito verificador terminados en 6, 7, 8 y 9.
 - 3. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de mayo de 2014, CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9.
 - 4. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 5/2014, CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9.

- b) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 - 1. Quiniela: período 6/2014, semana 2.
 - 2. Agentes de Retención (Lotería): período 6/2014, semana 2.

- c) Impuesto de Sellos:
 - 1. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 73/11: período 6/2014, semana 2.
 - 2. Instrumentos cuyos vencimientos operan los días 18 y 19 de junio de 2014.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino